FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Ciudad y fecha: Valledupar - Cesar, 31 de Octubre de 2019.

Señores:
HKL LOGISTICS SAS
NIT. 900866566-8
RL. KATTY MARTINEZ GUZMAN
CC. 52.729.079
Dirección: CR 16 NO 79 76 OF 702
E – mail: gerencia@hkllogistics.com
Bogotá DC

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.091-CENACVAL-2019** dentro del proceso de Mínima Cuantía **No. 105-CENACAVAL-2019**

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** cuyo número de identificación Tributaria es NIT 900059309-1, representada legalmente por el Señor Mayor **REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88251844 de Cucuta N/Sder, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, Competente Contractual Delegado y Jefe de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la *Resolución No. 4519 de 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* modificada parcialmente por la resolución 1417 de 2018, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **HKL LOGISTICS SAS** cuyo número de identificación Tributaria es el NIT. No 900866566-8 representada legalmente por la señora **KATTY MARTINEZ GUZMAN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.729.079 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, Cesar, CR 16 NO 79 76 OF 702**,** Matriculado en la Camara de Comercio de Bogota, bajo el numero 02578429 del 29 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Mayor. **REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88251844 de Cucuta N/Sder, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, Competente Contractual Delegado y Jefe de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la *Resolución No. 4519 de 27 de Mayo de 2016 dejando además con derogatoria expresa las disposiciones administrativas anteriores en la materia y la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014*, que expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: La empresa **HKL LOGISTICS SAS** cuyo número de identificación Tributaria es el NIT. No 900866566-8 representada legalmente por la señora **KATTY MARTINEZ GUZMAN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.729.079 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, Cesar, CR 16 NO 79 76 OF 702**,** Matriculado en la Camara de Comercio de Bogota, bajo el numero 02578429 del 29 de mayo de 2015.

3. OBJETO: EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – CERRAMIENTO DE PISCINA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N°10 –BIMUR, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

El contrato que pretende celebrar la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, **"OBRA PUBLICA",** regulada por el Código de Comercio Colombiano.

El Contrato que pretende celebrar **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** para satisfacer la necesidad existente, es de **"OBRA PUBLICA".**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCION

El plazo máximo será de 30 DIAS CALENDARIO, esto es el tiempo durante el cual se requieren MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (CERRAMIENTO DE PISCINAS) Objeto del presente proceso. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. La ejecución del mismo se deberá pactar con el supervisor del contrato, establecer la fecha y el lugar de entrega de los servicios.

Los mantenimientos deberán ser realizados en las instalaciones de la unidad beneficiada. La Unidad es el Batallón de Ingenieros N° 10 "Gr. Manuel Alberto Murillo González"

Dirección: Kilómetro 3 Vía Patillal

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón Militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía la Mesa, Municipio de Valledupar Cesar.

El CONTRATANTE no debe prestar el servicio requerido a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante.

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá un vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO (46.513.091,01), M/CTE,INCLUIDO LOS AIU,** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal

No.15119 del 22 de octubre de 2019, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2019**,** discriminado a precios unitarios por cantidad uno de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	VALOR ADJUDICAR	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	BIMUR	100%	**$ 82.000.000,00**	**46.513.091,01**	**35.486.908,99**
TOTAL					**$ 82.000.000,00**	**46.513.091,01**	**35.486.908,99**

PRECIOS DEL CONTRATO

ITEMS	CODIGO DANE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cantidad	Unidad	OFERTA HKL LOGISTICS SAS PRECIO UNITARIO	OFERTA HKL LOGISTICS SAS PRECIO TOTAL
		PISCINA DE OFICIALES Y SUBOFICICIALES BIMUR:				
1	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, LA MODULACION DEBE SER CON UNA ALTURA DE 1,25 MT POR UN ANCHO DE 1,10 MT. LOS POSTES DEBEN SER EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" CALIBRE 16 REFERENCIA 304, EL PASAMANOS HORIZONTAL DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 DE 2 " CALIBRE 16. EL VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm DEBE IR CON TOCETAS PARA AGARRE DE POSTE - VIDRIO EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304. EN CADA MODULO EL VIDRIO LLEVA EL LOGO DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y / O EL ESCUDO DE LA UNIDAD PERTENECIENTE Y / O SEÑALIZACION DE SEGURIDAD O PREVENTIVA. CADA POSTE IRA SUJETADO AL PISO CON UNA BRIDA DE 3 ORIFICIOS CON TORNILLO Y CHAZO EXPANSIVO DE 5/16" X 2" Y RECUBIERTA CON UN PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304. CADA 3 POSTES DEBERA LLEVAR UN PIE DE AMIGO ANCLADO AL PISO EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE DE 1" X 4 mm. DEBE IR CON DISPOSITIVO A TIERRA QUE EVITE LAS DESCARGAS ELECTRICAS. TODO LO ANTERIOR DEBE IR CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EXIGIDAS EN LA NTC 5760 - 5776 - 5777 SEGUN CORREPONDA EL CASO.	91,00	ML	366.333,44	33.336.343,04
2	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE CERRAMIENTO EN EL MISMO SISTEMA Y CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES CON UN ANCHO DE 1,20 MT, MODULO INDEPENDIENTE CON NDOS POSTES ADICIONALES DE 1 1/2" UBICADOS A CADA LADO, PROVISTO DE BISAGRAS Y CERRADURA INCLUYE CERRADURA LA CUAL DEBE TENER UN SISTEMA QUE GARANTICE QUE LAS MISMAS SIEMPRE ESTÉN CERRADAS, SIN LA PARTICIPACIÓN DE UNA PERSONA QUE LO HAGA, ES DECIR QUE TENGAN UN SISTEMA DE AUTO CIERRE, ADEMÁS DEBEN CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA QUE SE PUEDAN CERRAR CON LLAVE.	3,00	UNIDAD	1.014.262,56	3.042.787,68

CENACVAL

3	54129	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE BOTON DE PARADA DE EMERGENCIA O DE PANICO. SEGÚN REGLAMENTACION DE LA NTC 5764 - 5765 CON SU RESPECTIVA CERTIFICACION.	1,00	UNIDAD	693.969,12	693.969,12
4	54129	MANTENIMIENTO DE BARANDA METALICA TUBULAR, INCLUYE LIMPIEZA MECANICA Y PINTURA DE ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE A TRES MANOS.	14,00	ML	40.570,50	567.987,00
5		**SUBTOTAL**				37.641.086,84
6		Administración 15%				5.646.163,03
7		Imprevistos 5%				1.882.054,34
8		Utilidad 3%				1.129.232,61
9		Iva sobre la Utilidad 19%				214.554,19
		TOTAL				46.513.091,01

ACTIVOS FIJOS

DESCRIPCIÓN: PREDIO LOTE CLUB VALLEDUPAR- BIMUR 10 NUMERO CENTRO DE COSTO 3M1E1120651
Identificacion del Activo Fijo: PISCINA CASINO MIXTO
Número del Activo Fijo: 164000000322 - N° INVENTARIO 800403000000000000000000

El Ordenador del Gasto acatando las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación **ACEPTA** la oferta presentada por la empresa **HKL LOGISTICS SAS** cuyo número de identificación Tributaria es el NIT. No 900866566-8 representada legalmente por la señora **KATTY MARTINEZ GUZMAN,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.729.079 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, Cesar, CR 16 NO 79 76 OF 702**,** Matriculado en la Camara de Comercio de Bogota, bajo el numero 02578429 del 29 de mayo de 2015.

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA DE AHORROS de BANCOLOMBIA Nº 249-000134-06, a nombre de la empresa HKL LOGISTICS SAS cuyo número de identificación Tributaria es el NIT. No **900.866.566-8.**

8. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR,pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, en un pago la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se realizara de acuerdo a la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

1. Informe del Supervisor
2. Acta de Recibo a Satisfacción (incluye registro fotográfico) Respectivo para el caso de los mantenimientos
3. Acta de entrega final de la Obra
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

OFICIAL-A

NOTA1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 4; con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA DE AHORROS de BANCOLOMBIA Nº 249-000134-06, a nombre de la empresa HKL LOGISTICS SAS cuyo número de identificación Tributaria es el NIT. No **900.866.566-8.**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal **No.** No.15119 del 22 de octubre de 2019**,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia del 2019.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	VALOR ADJUDICAR	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	BIMUR	100%	**$ 82.000.000,00**	**46.513.091,01**	**35.486.908,99**
TOTAL					**$ 82.000.000,00**	**46.513.091,01**	**35.486.908,99**

CENAC-A

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

10. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

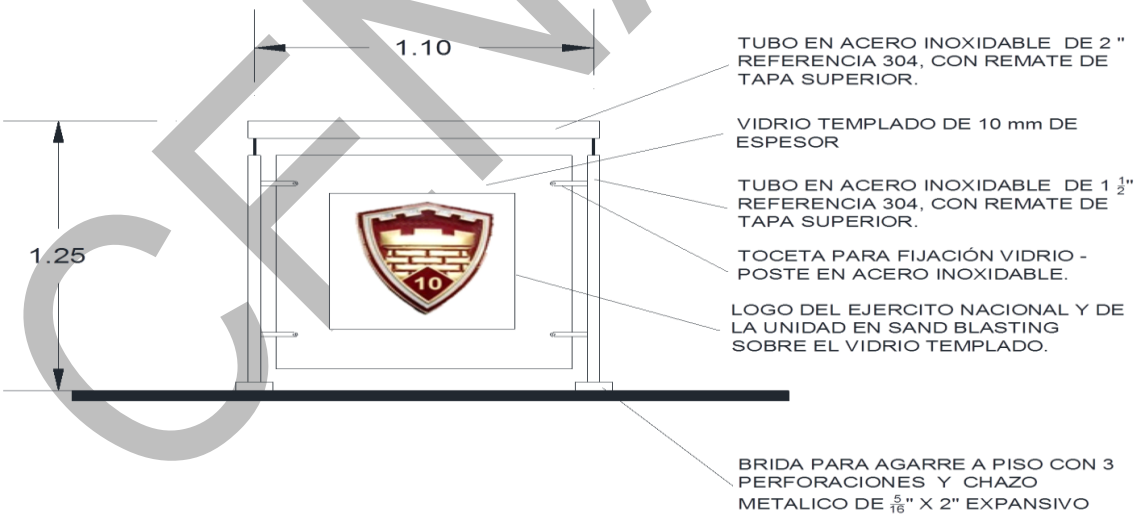
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A-02-02-02-005			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN				100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, LA MODULACION DEBE SER CON UNA ALTURA DE 1,25 MT POR UN ANCHO DE 1,10 MT. LOS POSTES DEBEN SER EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" CALIBRE 16 REFERENCIA 304, EL PASAMANOS HORIZONTAL DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 DE 2 " CALIBRE 16. EL VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm DEBE IR CON TOCETAS PARA AGARRE DE POSTE - VIDRIO EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304. EN CADA MODULO EL VIDRIO LLEVA EL LOGO DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y / O EL ESCUDO DE LA UNIDAD PERTENECIENTE Y / O SEÑALIZACION DE SEGURIDAD O PREVENTIVA. CADA POSTE IRA SUJETADO AL PISO CON UNA BRIDA DE 3 ORIFICIOS CON TORNILLO Y CHAZO EXPANSIVO DE 5/16" X 2" Y RECUBIERTA CON UN PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304. CADA 3 POSTES DEBERA LLEVAR UN PIE DE AMIGO ANCLADO AL PISO EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE DE 1" X 4 mm. DEBE IR CON DISPOSITIVO A TIERRA QUE EVITE LAS DESCARGAS ELECTRICAS. TODO LO ANTERIOR DEBE IR CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EXIGIDAS EN LA NTC 5760 - 5776 - 5777 SEGUN CORREPONDA EL CASO.	ML	0	91	91	72151301	Omitido	Omitido
2	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE CERRAMIENTO EN EL MISMO SISTEMA Y CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES CON UN ANCHO DE 1,20 MT, MODULO INDEPENDIENTE CON NDOS POSTES ADICIONALES DE 1 1/2" UBICADOS A CADA LADO, PROVISTO DE BISAGRAS Y CERRADURA INCLUYE	UNIDAD	0	3	3	72151301	Omitido	Omitido

CENACVAL

		CERRADURA LA CUAL DEBE TENER UN SISTEMA QUE GARANTICE QUE LAS MISMAS SIEMPRE ESTÉN CERRADAS, SIN LA PARTICIPACIÓN DE UNA PERSONA QUE LO HAGA, ES DECIR QUE TENGAN UN SISTEMA DE AUTO CIERRE, ADEMÁS DEBEN CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA QUE SE PUEDAN CERRAR CON LLAVE.							
3	54129	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE BOTON DE PARADA DE EMERGENCIA O DE PANICO. SEGÚN REGLAMENTACION DE LA NTC 5764 - 5765 CON SU RESPECTIVA CERTIFICACION.	UN	0	1	1	72154032	Omitido	Omitido
4	54129	MANTENIMIENTO DE BARANDA METALICA TUBULAR, INCLUYE LIMPIEZA MECANICA Y PINTURA DE ACABADO EN ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE A TRES MANOS.	ML	0	14	14	72102900	Omitido	Omitido
								SUBTOTAL	
								COSTOS DIRECTOS	
								ADMINISTRACION 15%	
								IMPREVISTOS 5%	
								UTILIDAD 3%	

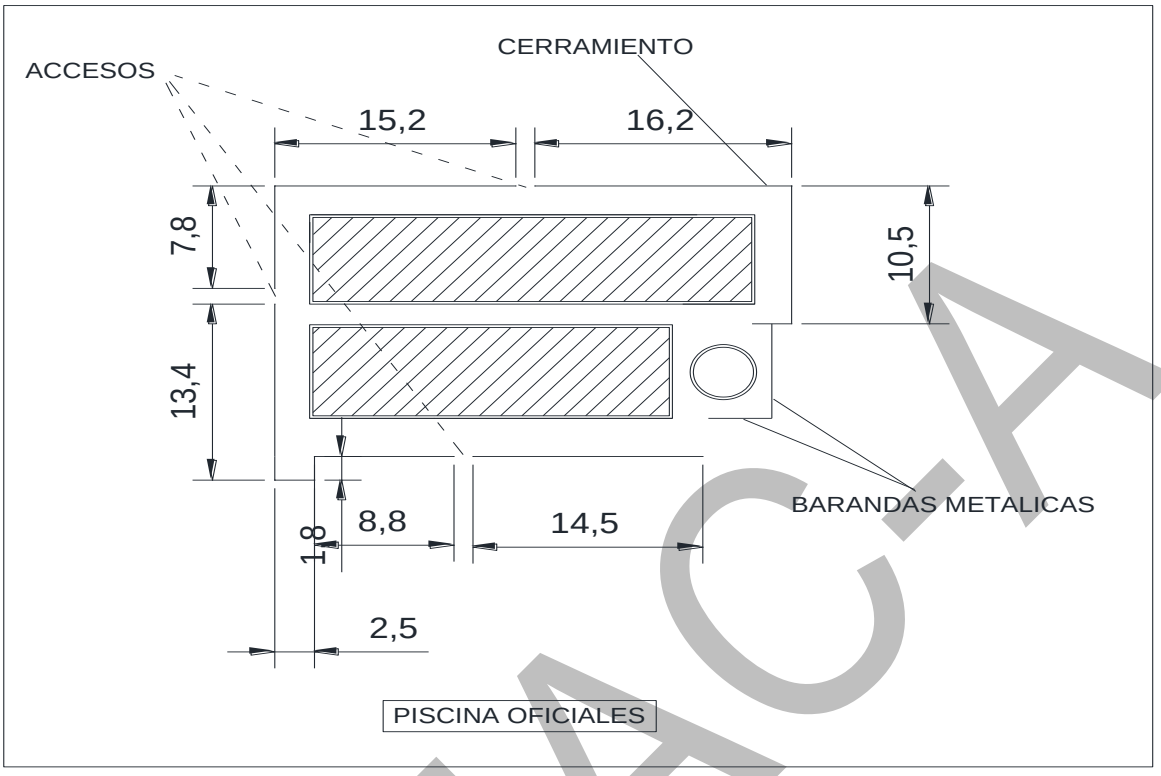
DESCRIPCIÓN: PREDIO LOTE CLUB VALLEDUPAR- BIMUR 10 NUMERO CENTRO DE COSTO 3M1E1120651
Identificacion del Activo Fijo: PISCINA CASINO MIXTO
Número del Activo Fijo: 164000000322 - N° INVENTARIO 800403000000000000000000

MODELO SOLICITADO

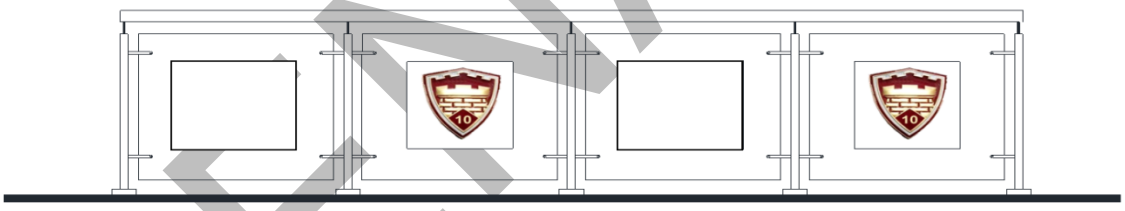


PLANO DE PISCINA OFICIALES Y SUBOFICIALES

CENACVAL



MODELO DE CERRAMIENTO



*** N.T.C (Norma Técnica Colombiana) 5776 "BARRERAS DE SEGURIDAD PARA PISCINAS"**

Nota: El futuro contratista deberá prestar los servicios requeridos con total apego a las especificaciones técnicas requeridas.

11. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

CENACVAL

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique,

ISO 9001 Icontec
IQNet

autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes condiciones técnicas.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada
5. Que cubra el servicio prestado y el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

13. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a tres (03) días a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado.

OFICIAL-A

Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

14. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato será el **CT. CRISTIAN ANDRES SANCHEZ BARON,** Oficial de Logística del BIMUR**,** quien haga sus veces en su cargo, debidamente nombrado. Quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CENACVAL

15.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a). Prestar el servicio en las mejores condiciones, Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a sus costas y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen c) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera. d) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. f) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. g) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. h) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. i) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. j) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas. m).mantener las áreas a intervenir señaladas y aseadas n) Prestar los servicios requeridos dentro del plazo de ejecución del contrato, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y atendiendo en estricto sentido las especificaciones señaladas en la ficha técnica que se anexa a este estudio, formando parte integral del mismo. l) presentar al supervisor del contrato un informe de entrega final del cerramiento de la piscina con registro fotográfico (antes, durante y después).

15.2. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio o entrega de bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en al **uno por ciento (1%)** del valor del servicio dejados de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base al **uno por ciento (1%)** del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
c) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL **CONTRATISTA** autoriza al **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA**

deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto en el numeral **SANCIONES** como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional**.**

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento
regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

19. PAGO MULTAS Y PENA PECUNIARIA:

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva**.**

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:
Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la *Avenida La Popa Kilometro 1 Via a la Mesa*, ciudad de *Valledupar - Cesar*.

CENAC-A

21. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar - Cesar, el día 31 de Octubre de 2019.

POR EL **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Mayor**. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

KATTY MARTINEZ GUZMAN
RL – HKL LOGISTICS SAS
CONTRATISTA

CT. CRISTIAN ANDRES SANCHEZ BARON
Oficial de Logística del BIMUR
Supervisor

ASJ. YINA PAOLA MARQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico Evaluador

ASE. BREINER ARMANDO CHINCHIA NAVARRO
Comité económico Evaluador

CP. JAMES JIMENEZ CAICEDO
Comité Técnico Evaluador

CT.BRYAN TRUJILLO SANCHEZ
Jefe de Contratación CENAC VAL

CENAC-A